



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 16 MAY 2006

REF: Declaraciones Juradas - Sistema
gercydas 2 / F-550H

CIRCULAR D.R. N° 000017

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR Y MOTOVEHICULOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con la Provincia de Buenos Aires, en lo que respecta a las emisiones de las Declaraciones Juradas referidas a las retenciones efectuadas en relación a los Impuestos de Sellos y a los Automotores.

En tal sentido le informo que la Dirección Provincia de Rentas ha comunicado a este Departamento por conducto de la Nota N° 78 DAR, que ante la imposibilidad de emitir las declaraciones juradas por problemas de índole técnico, los Registros Seccionales deberán solicitar fundamentadamente dicha liquidación mediante formulario R550H a la cuenta de correo electrónico darip@ec.gba.gov.ar.

A su vez se informa que ante la vigencia del procedimiento de liquidación vía informática los Distritos de Rentas como esta Dirección Nacional se encuentran imposibilitados de realizar las mencionadas liquidaciones.

Asimismo y ante la emisión de algún tipo de liquidación bajo el procedimiento reseñado, los Sres. Encargados de Registro deberán cursar Nota al Departamento Rentas de esta Dirección Nacional, adjuntando fotocopia del pertinente pago efectuado mediante el formulario R550H respectivo.

Saludo a Ud. Atentamente.-

I.m.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas